



Gobierno Regional de Lima

...presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

30 JUN. 2009

Huacho,


PEDRO GUIZÁBALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional

N° 076 -2009-CR/GRL

Huacho, 18 de junio de 2009.

VISTO: El pedido del Consejero Regional por la provincia de Oyón, en la sesión de fecha 18 de junio del 2009, para que mediante un Acuerdo de Consejo, se solicite el Presidente del Gobierno Regional de Lima, la contratación de un abogado para que brinde asesoría legal a los integrantes del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, siendo sus atribuciones tal como lo dispone el inciso a) del artículo 15° de la referida ley, de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten sus asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, en Sesión Ordinaria realizada el 18 de junio de 2009 en la provincia de Huaura, en la estación de pedidos que posteriormente pasara la Orden del Día, se dio cuenta pedido del Consejero Regional por la provincia de Oyón, quien solicita que mediante Acuerdo de Consejo se solicite el Presidente del Gobierno Regional de Lima, la contratación de un abogado para que brinde asesoría legal a los integrantes del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, por lo que luego de la sustentación por parte del Consejero Regional peticionante, del debate entre Consejeros Regionales con el voto en mayoría de sus integrantes;





Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 30 JUN. 2009
PEDRO GUIZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. N.º 085 - 2009 - PRES

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR al Presidente del Gobierno Regional de Lima, ingeniero Nelson Chui Mejía, la contratación de un abogado para que brinde asesoría legal en el cumplimiento de sus funciones a los integrantes del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo se publicará en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

ING. SANTOS TOMÁS ORSIBE MURGA
CONSEJERO DELEGADO